



Manual para Estudiantes y Familias

Todo el Distrito

2009-2010

Incluyendo:

Noticias Públicas
Código de Conducta,
Código de Vestido,
Elegibilidad Para Actividades
Comportamiento Esperado en Actividades Relacionadas con la Escuela
Internet -- Uso Apropiado por el Estudiante
Participación de los Padres

Servicios de un traductor e intérprete están a disposición de quienes los solicite.
Por favor póngase en contacto con el director de su escuela.

Tabla de Contenidos

Noticias Públicas

| | |
|---|-----------|
| Línea de Acceso Directo de Escuelas Seguras..... | 3 |
| Intimidación/Acoso..... | 3 |
| Servicio al Cliente..... | 3 |
| Política de No Discriminación | 3 |
| Acoso Sexual | 3 |
| Relaciones Humanas..... | 4 |
| Abuso Físico y Sexual | 4 |
| Abuso de un Estudiante por Personal | 4 |
| Restricción Física de Estudiantes..... | 4 |
| Accesibilidad Para Estudiantes Incapacitados | 5 |
| Derechos Religiosos y Libertad de Expresión | 5 |
| Notificación de los Derechos Bajo la Enmienda de la Protección de los Derechos Estudiantiles (PPRA) ... | 6 |
| Ningún Niño Olvidado..... | 8 |
| Notificación de los Derechos Paternales y Estudiantiles Con Respecto a los Archivos Escolares .. | 8 |
| La Inscripción Abierta | 10 |
| Sin Hogar | 12 |
| El Acto de las Opciones de Registración Post-Secundaria Solamente para los Estudiantes de la Escuela Superior | 12 |
| Crecimiento y Desarrollo Humano | 12 |
| Medicaciones y Información de Salud..... | 12 |
| Ausencias Estudiantiles y Firmar al Salir..... | 13 |
| Simulacros de Emergencia..... | 13 |
| Criterio para Elegibilidad para Almuerzo Gratuita o a Precio Reducido..... | 13 |
| Cuotas Estudiantiles..... | 13 |
| Disciplina del Estudiante | 13 |
| Cámaras de Vigilancia | 13 |
| Escuelas Seguras | 14 |
| Propiedad Perdida o Robada..... | 13 |
| Visitantes | 14 |
| Teléfonos Celulares/Aparatos Electrónicos | 16 |
| Registros | 15 |
| Artículos Confiscados..... | 15 |
| Los Agentes del Recurso de la Policía..... | 17 |
| Presencia en Instalaciones Escolares o Actividades Relacionadas..... | 17 |
| Asistencia Obligatoria..... | 18 |
| Estudiantes que Abandonar Estudios – Revocación de Licencia..... | 17 |
| Código de Conducta - Política de la Junta 512 | 19 |
| Proceso Legal..... | 19 |
| Formas de Acción Disciplinaria, Tipos de Mala Conducta | 20 |
| Regulaciones de Transporte de Estudiantes..... | 23 |

Otras Políticas de la Junta

| | |
|---|----|
| Política 525 Código de Vestido de los Estudiantes..... | 25 |
| Política 612 Elegibilidad para Actividades Estudiantiles | 27 |
| Política 913 Comportamiento Esperado en Actividades Relacionada con la Escuela..... | 34 |
| Política 617 Internet -- Uso Apropiado por el Estudiante..... | 34 |
| Política 912 Participación de los Padres | 35 |

NOTICIAS PÚBLICAS

Línea de Acceso Directo de Escuelas Seguras

La línea de acceso directo de Escuelas Seguras está disponible 24 horas al día. La línea de acceso directo puede ser usada para informar anónimamente preocupaciones de seguridad como intimidación, acoso, sospecha de uso de drogas o alcohol, vandalismo, armas, amenazas, suicidios potenciales, o cualquier cosa relacionada a la seguridad de nuestros estudiantes, personal, y facilidades. Rompe el silencio. La línea de acceso directo es 712-322-SAFE (7233).

Intimidación/Acoso

Intimidación y acoso no son tolerados en las escuelas de Council Bluffs. Todos actos de intimidación o acoso deben ser informados a una maestra. Quejas específicas y escritas también pueden ser hechas al director del edificio. Si el principal del edificio es el objeto de la queja, se debe comunicarse con el Director Ejecutivo de Servicios Estudiantiles, Ron Diimig, al 328-6423. Una respuesta escrita será proveída a todas personas registrando una queja escrita.

Servicio al Cliente

Si en cualquier momento hay una preocupación sobre un asunto en la escuela, por favor con cortesía comuníquese con el Director del edificio para resolver el problema. Si el Director no puede resolver su preocupación, el/ella identificará el administrador apropiado en el Centro de Servicio Educacional quien podría ayudar con resolver el problema.

Política de No Discriminación

Es la política del Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs de no discriminar en base de la raza, origen nacional, credo, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, o incapacidad en sus programas educacionales, actividades, o prácticas del empleo como está requerido bajo el título apropiado de la legislación de los derechos civiles, incluyendo el Acto de los Derechos Civiles del 1964, La Enmienda de Educación de 1972, El Acta de Rehabilitación de 1973, y el Acta de la Educación de Todos los Niños con Impedimentos de 1975; y, de todos los estatutos aplicables en Iowa, y reglas y regulaciones de este distrito de la escuela pública. Preguntas con respecto a los conformidades con el Título IX, Título VI, Sección 504 o el EEOC pueden ser dirigidas a Ronald Diimig, Director Ejecutivo de Servicios Estudiantiles, o Janet Reiners, Directora Ejecutiva de Servicios Humanos, 12 Scott Street, Council Bluffs, Iowa 51503, 328-6446, al Director de la Comisión de Derechos Civiles de Iowa, Grimes State Office Building, 400 E. 14th St., Des Moines, IA, 50319, o al Departamento de Educación de E.E.U.U., Oficina Para Derechos Civiles, 111 North Canal Street – 10th Floor, Chicago IL 60606.

El personal, estudiantes, padres, patronos, visitantes, voluntarios, y todas las personas que tienen asuntos u otra interacción con el distrito que sean sujetos de discriminación deberán reportar el incidente(s) al director del edificio, o a Ronald Diimig, Director Ejecutivo de Servicios Estudiantiles, 328-6423 o a Janet Reiners, Directora Ejecutiva de Servicios Humanos, 328-6429.

Acoso Sexual

Se esperan que todos los estudiantes, personal, padres, y visitantes traten a los otros con respeto. El Acoso Sexual está específicamente prohibido. El Acoso Sexual incluye acoso entre personas del mismo o diferente género. El Acosos Sexual tiene tres partes:

1. Comportamientos desagradables o indeseados
2. El comportamiento es sexual o relacionado con el género de la persona acosada
3. El comportamiento es en el contexto de poder. Este puede incluir del personal al estudiante, del estudiante al estudiante, del estudiante al personal, o a otro

El acoso puede incluir, pero no está limitado a:

1. Comentarios directos o indirectos del tipo sexual a una persona o acerca de una persona
2. Tocando el cuerpo o la ropa de una persona
3. Mirando, comiendo con los ojos, o mirando impudicamente
4. Demostrando fotografías o material escrito de tipo sexual

El acoso sexual debe ser reportado al director del edificio, Ronald Diimig, Director Ejecutivo de Servicios Estudiantiles a 328-6423, extensión 352 o Janet Reiners, Directora Ejecutiva de Servicios Humanos 328-6429 extensión 232.

Relaciones Humanas

En adición a la política de no discriminación, el distrito de la escuela también impone estándares por como todo el personal y los estudiantes se trataran uno al otro. Siempre debe ser cortés y respetuoso a otros y siempre debe esperar ser tratado con cortesía y respeto. Si su comportamiento está inapropiado, será corregido por el personal o referido a su director (vea la sección del Código de Conducta de este manual). Si piensa que ha sido tratado sin respeto por el personal o los estudiantes, debe discutir la situación con un profesor, consejero, o administrador.

Abuso Físico y Sexual

Personal, estudiantes, y otros visitantes a la escuela están prohibidos de participar en abuso físico y sexual de los estudiantes. Abuso físico es la utilización innecesaria de la fuerza que resulta en herida física (Por ejemplo: morados en la forma de una mano en el brazo superior de un estudiante). Una de las palabras crucial aquí es “innecesaria.” El personal puede utilizar la fuerza, aun si resulta en herida, para proteger a sí mismo, a otras personas, o a la propiedad. Cualquier tipo de contacto sexual entre los estudiantes y el personal en cualquier momento está prohibido.

Abuso de un Estudiante por Personal

La Comunidad Escolar de Council Bluffs ha nombrado un investigador designado y un investigador alternativo de las alegaciones de abuso al estudiante. Cualquier persona que tiene conocimiento de abuso físico o sexual a cualquier estudiante por un empleado de la escuela debe ponerse en contacto con:

Ronald Diimig, Director Ejecutivo de Servicios Estudiantiles, 328-6423 ext. 352
(Investigador Designado)

o

Janet Reiners, Directora Ejecutiva de Servicios Humanos, 328-6429 ext. 232
(Investigador Alternativo)

Restricción Física de Estudiantes

Ley estatal prohíbe empleados escolares de usar castigo corporal contra ningún estudiante. Ciertas acciones por empleados escolares no son consideradas castigo corporal. Adicionalmente, empleados escolares puede usar “fuerza razonable y necesaria, no diseñado o con intención a causar daño” hacer ciertas cosas, como prevenir daño a personas o propiedad.

Ley estatal también pone límites en las capacidades de empleados a restringir o confinar y detener cualquier estudiante. La ley limite el porque, como, donde, y para cuanto tiempo un empleado puede restringir o confinar un niño. Si un niño está restringido o confinado y detenido, la escuela tiene que mantener documentación y tiene que proveer cierto tipo de noticia al padre del niño.

Si usted tiene alguna preocupación sobre esta ley estatal, por favor comuníquese con Ron Diimig, Director Ejecutivo de Servicios Estudiantiles, al 328-6423. El texto completo de la ley y información adicional está disponible en la enlace de web del Departamento de Educación de Iowa <http://www.iowa.gov/educate/> y buscar Timeout, Seclusion and Restraint.

Accesibilidad Para Estudiantes Incapacitados

A pesar de que ciertas facilidades en nuestro Distrito no están completamente accesible físicamente a las personas incapacitadas, el Distrito de las Escuelas de la Comunidad de Council Bluffs tomará las medidas que sean necesarias para asegurar que ninguna persona incapacitada calificada sea negada los beneficios de o excluida de participación en el programa educativo. El Distrito de las Escuelas de la Comunidad de Council Bluffs puede hacer el programa educativo accesible por tal medida como 1) asignación de nuevas clases y otros servicios a lugares accesibles, 2) el rediseño de equipo, 3) la asignación de asociados del profesor, 4) alteración de las facilidades existentes, y 5) construcción de nuevas facilidades accesibles. El Distrito de las Escuelas de la Comunidad de Council Bluffs no está requerido de hacer cambios estructurales a las facilidades existentes donde otros métodos son suficientes para cumplir con el estándar de accesibilidad.

Para facilitar planificación, estudiantes incapacitados que estarán asistiendo las Escuelas de la Comunidad de Council Bluffs deben identificarse por lo menos 60 días antes del comienzo de su asistencia. Puede contactar su director del edificio o al Director Ejecutivo de Servicios Estudiantiles, Ronald Diimig, a 328-6423.

Preguntas referentes a la conformidad con Titulo VI del Acto de los Derechos Civiles de 1964; Titulo IX de la Enmienda Educacional de 1972; El Acto de Educación para Todos los Niños Incapacitados de 1975 (y actuado como El Acto de Individuos con Incapacidades de 1991); Sección 504 del Acto Rehabilitación de 1973; Acto de los Americanos Incapacitados de 1990; y todas las políticas y procedimientos federales, del estado, y del Distrito Escolar, pueden ser dirigidas al Director Ejecutivo de Servicios Estudiantiles, Ronald Diimig (328-6423) o la Directora Ejecutiva de Servicios Humanos, Janet Reiners (328-6429), 12 Scott Street, Council Bluffs, Iowa 51503; el Director de la Comisión de Derechos Civiles de Iowa, Grimes State Office Building, 400 E. 14th St., Des Moines, IA, 50319, o al Departamento de Educación de Derechos Civiles del EEUU, 111 No. Canal St., 10º Piso, Chicago, IL 60606.

Derechos Religiosos y Libertad de Expresión

Todos los estudiantes mantienen sus derechos constitucionales, incluyendo la libertad de discurso y expresión cuando están en los terrenos de la escuela o cuando participan en actividades patrocinadas por la escuela. Estos derechos incluye la libertad de religión. Los derechos constitucionales de los estudiantes en la escuela pueden ponerse complicados. Los siguientes puntos tiene la intención de ayudar a estudiantes, padres, personal, y la comunidad en general a entender mejor estos derechos. Las pautas enumeradas abajo están sujetas a cambio si nuevas decisiones de la corte lo requiere y serán repasadas anualmente para determinar la conformación seguida con estándares legales.

Si tiene preguntas sobre lo que sigue, puede llamar a su director para pautas específicas del Distrito de las Escuelas de Council Bluffs o contacta al Director Ejecutivo de Servicios Estudiantiles, Ronald Diimig 328-6423.

- Estudiantes de la escuela secundaria tiene el derecho de usar las facilidades de la escuela para clubs de religión antes o después de la escuela. Aunque el club u organización tiene que ser guiado por un estudiante, estudiantes pueden invitar a lectores de afuera de la escuela a participar ocasionalmente en el club religioso mientras que los lectores de afuera no dirigen, conduzcan, o controlan la reunión.

- Estudiantes pueden distribuir pacíficamente literatura religiosa gratuita en los terrenos de la escuela durante el tiempo de no instrucción.
- Durante el tiempo de no instrucción, estudiantes tiene el derecho de rezar individualmente, en grupos, o participar en discusiones religiosas mientras no sea perturbador y respeta los derechos de los que no desean rezar. Si una escuela o un profesor provee un momento de silencio, estudiantes están libres de usar ese momento como desean incluyendo pensamientos personales u oración.
- Estudiantes pueden traer libros religiosos a la escuela y puede leer de estos libros durante tiempo de no instrucción (incluyendo tiempo libre en clase, almuerzo, antes o después de la escuela, recreo, entre clases, o cualquier tiempo en que los estudiantes están permitidos juntarse libremente con sus amigos.)
- Libros religiosos pueden ser parte de un programa secular de instrucción y aprendizaje. Estudiantes pueden usar libros religiosos si son relevantes al estudio como referencias a las tareas o para el contenido académico.
- Vestimenta y joyería con símbolos y mensajes religiosos pueden ser llevados al menos que el artículo está prohibido por otras razones en el código de vestimenta de la escuela.
- Los oficiales y empleados de la escuela, mientras actúan en una capacidad oficial no pueden alentar o solicitar actividades religiosas o anti-religiosas. Esto incluye mandando u organizando programas religiosos en eventos de la escuela incluyendo graduación.
- Eventos y actividades religiosos pueden ser anunciados y publicados por la escuela en la misma manera que otros eventos de la comunidad.
- Oradores de graduación incluyendo estudiantes pueden hablar sobre cualquier tema relevante a graduación y pueden, si eligen, incluir temas religiosas/filosóficas en sus discursos.

Notificación de los Derechos Bajo la Enmienda de la Protección de los Derechos Estudiantiles (PPRA)

PPRA da a los padres ciertos derechos con respecto a nuestra utilización de encuestas, colección, y uso de la información a propósito de mercadotecnia y ciertos exámenes físicos. Esto incluye el derecho a:

- *Consentimiento* antes de que los estudiantes estén requeridos a sumirse a la encuesta que tiene relación a uno o más de los áreas protegidas que siguen ("encuesta de información protegida") si la encuesta está financiada en total o en parte por un programa del Departamento de Educación del E.E.U.U. (ED)-
 1. Afiliaciones o creencias políticas del estudiante o de los padres del estudiante;
 2. Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de la familia del estudiante;
 3. Comportamiento o actitud sexual;
 4. Comportamiento ilegal, anti-social, que incrimina a sí mismo, o que se rebaja;
 5. Apreciaciones críticas de otros con quienes los respondientes tienen relaciones familiares cercanos;
 6. Relaciones privilegiadas reconocidas legalmente, tal como con abogados, médicos, y pastores;
 7. Prácticas, afiliaciones, o creencias religiosas del estudiante o de los padres del estudiante; o
 8. Ingresos, otros de que esta requerido por la ley para determinar elegibilidad para un programa.
- *Recibir noticias y tener la oportunidad de no dejar un estudiante participar-*
 1. Cualquier otra encuesta de información protegida, a parte de la financiación;
 2. Cualquier examen o evaluación invadiendo físicamente que no sea de emergencia, requerida como una condición de asistencia, administrada por la escuela o su agente y que no sea necesario para proteger la salud y seguridad inmediatamente de un estudiante, excepto por

evaluación de oído, visión, o escoliosis o cualquier examen o evaluación permitida o requerida bajo la ley del estado; y

3. Actividades involucrando la colección, revelación, o uso de información obtenida de estudiantes para mercadotecnia o para vender o de otra manera distribuir la información a otros.

- *Examinar*, cuando sea pedido y antes de la administración o uso de:
 1. Encuestas de información protegida de los estudiantes;
 2. Instrumentos utilizados por coleccionar información personal de los estudiantes para cualquier propósitos enumerados arriba de mercadotecnia, ventas, o distribución, y
 3. Material instructivo utilizado como parte del currículo educativo.

Estos derechos se transfieren de padres a un estudiante que tiene 18 años o es un menor emancipado bajo la ley estatal.

El distrito ha desarrollado y adoptado una política, consultando con los padres, sobre estos derechos, tal como arreglos para proteger la privacidad del estudiante en la administración de encuestas de información protegida y la colección, revelación, y uso de información personal para propósitos de mercadotecnia, ventas, o distribución. El Distrito notificará directamente a los padres de estas políticas, por lo menos cada año al principio de cada año escolar y después de cualquier cambios sustantivos. También, el Distrito notificará directamente, por ejemplo por correo o por correo electrónico, a los padres de estudiantes quienes están apuntados a participar en unas actividades o encuestas específicas enumeradas en los manuales de la escuela individual y proveerá una oportunidad para los padres de consentir o no permitir que su hijo/hija participar en una actividad o encuesta específica. El Distrito hará esta notificación a los padres al principio del año escolar si el Distrito ha identificado las fechas específicas o aproximadas de estas actividades o encuestas en ese momento. Por encuestas y actividades fijadas después del principio del año escolar, los padres estarán proveídos con notificación razonable de las actividades y encuestas proyectadas y estarán dados una oportunidad de no dejar a su hijo/hija participar en tal actividades y encuestas.

Padres que creen que sus derechos han sido violados puede mandan una denuncia a:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, D.C. 20202-5901

La Enmienda de la Protección de los Derechos Estudiantiles (PPRA), 20 U.S.C. § 1232h, requiere que el Distrito notifique a usted y obtenga el consentimiento o dejar que usted no permita que su hijo/hija no participe en ciertas actividades de la escuela. Estas actividades incluyen una encuesta, análisis, o evaluación del estudiante que tiene que ver con uno o más de los siguientes ocho áreas ("encuesta de información protegida"):

1. Afiliaciones o creencias políticas del estudiante o de los padres del estudiante;
2. Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de la familia del estudiante;
3. Comportamiento o actitud sexual;
4. Comportamiento ilegal, anti-social, que incrimina a sí mismo, o que se rebaja;
5. Apreciaciones críticas de otros con quienes los respondientes tienen relaciones familiares cercanos;
6. Relaciones privilegiadas reconocidas legalmente, tal como con abogados, médicos, y pastores;
7. Prácticas, afiliaciones, o creencias religiosas del estudiante o de los padres del estudiante; o
8. Ingresos, otros de que esta requerido por la ley para determinar elegibilidad para un programa.

Este requerimiento se aplica también a la colección, revelación, y uso de información de estudiante para propuestos de mercadotecnia (“encuestas de mercadotecnia”) y ciertos exámenes y evaluaciones físicas. Este requerimiento no aplica a los programas de recaudar fondos para la escuela, becas, reclutamiento de educación postsecundario o militar.

Actividades a nivel de edificio, si existen, requiriendo notificación y consentimiento o negación de participación por los padres para el año escolar que viene puede ser encontrado en el manual de la escuela individual. Esta lista no está exhaustiva y, para encuestas y actividades fijadas en el horario después del principio del año escolar, el Distrito proveerá a los padres, dentro de un tiempo razonable antes de la administración de las encuestas y actividades, notificación de las encuestas y actividades, y ser proveídos con una oportunidad a negar que su hijo/hija participe, así como una oportunidad de repasar las encuestas. (Por favor, note que esta noticia y consentimiento/negación se transfiere de padres a cualquier estudiante que tiene 18 años o es un menor emancipado bajo la ley del estado.)

Cada primavera, el Distrito realiza una encuesta de clima escolar a los estudiantes, padres y personal. En grados 5-12. Respuestas son anónimas. Usted puede ver esta encuesta por adelantado por comunicarse con la escuela de su niño o por llamar a Servicios Estudiantiles al 328-6423. La encuesta se trata de un rango ancho de temas de limpieza básica de las facilidades, comportamiento de personal y estudiantes y asuntos del Código de Conducta como intimidación, abuso de sustancias y justicia en general de disciplina escolar. Usted puede elegir que su niño no complete la encuesta por proveer noticia escrita a la escuela de su niño.

Ningún Niño Olvidado/Notificación de los Derechos de Guardianes

Padres/Guardianes en cualquier de las escuelas del Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs tiene el derecho de aprender de las siguientes calificaciones del profesor de sus estudiantes:

- Requisitos estatales de licenciatura para el nivel del grado y el contenido de las áreas de especialidad que enseñan.
- El estatus actual de licenciatura del profesor de su estudiante.
- Licenciatura/Certificación de Universidad/Maestría.

Padres/Guardianes en cualquier de las escuelas del Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs también puede pedir las calificaciones de un paraprofesional instructivo que trabaja con su niño/a.

Padres/Guardianes en cualquier de las escuelas del Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs recibirán notificación cuando un profesor sustituto está en la sala de su niño/a durante cuatro semanas consecutivas y no satisface la definición de calificación de nivel alta.

Padres/Guardianes puede pedir esta información de la Oficina de Servicios Humanos por llamar al 328-6429, ext. 232 o por enviar una carta de petición a la Oficina del Director Ejecutivo de Servicios Humanos en el Centro de Servicios Educativos, 12 Scott St., Council Bluffs, IA 51503.

Notificación de los Derechos Paternales y Estudiantiles Con Respecto a los Archivos Escolares

El Acta de Los Derechos y Privacidad Educativa de la Familia y el Acta de Privacidad (FERPA) ofrece a los padres y a los estudiantes de más de 18 años de edad (“estudiantes elegibles”) ciertos derechos con respecto a sus archivos educativos del estudiante. Son:

1. El derecho de inspeccionar y revisar los archivos educativos del estudiante dentro de 45 días del día en que el distrito recibe una solicitud de acceso. Padres o estudiantes elegibles deben presentar al administrador de la escuela [o a un oficial apropiado de la escuela] en el sitio donde asiste el

estudiante, una solicitud escrita que identifique el archivo(s) que desean inspeccionar. El administrador hará los arreglos para el acceso y notificará a los padres o al estudiante elegible de la hora y del lugar donde los archivos pueden ser inspeccionados.

2. El derecho de pedir una enmienda de los archivos educacionales del estudiante que el padre o el estudiante elegible creen ser inexacto o engañoso;

Los padres o los estudiantes elegibles pueden pedir a las Escuelas de la Comunidad de Council Bluffs que enmienda un archivo que creen ser inexactos o engañosos. Deben escribir al director de la escuela, identificando claramente la parte del archivo que desean ser cambiado y especificando por qué está inexacto o engañoso. Esto no incluye la nota determinada por un profesor. No obstante, puede incluir una nota calculada o anotada incorrectamente.

Si el Distrito decide no enmendar el archivo como lo ha pedido el padre o el estudiante elegible, el Distrito notificará a los padres o al estudiante elegible de la decisión y les aconsejará de su derecho a una audiencia sobre el pedido para una enmienda. Información adicional con respecto a los procedimientos de la audiencia será provista al padre o al estudiante elegible cuando sea notificado del derecho a una audiencia.

3. El derecho a consentir a la revelación de información de identificación personal contenida en los archivos educacionales del estudiante, con excepción del alcance de revelación sin consentimiento que la FERPA autoriza. FERPA autoriza la revelación sin consentimiento de los siguientes tipos de información al público: nombre, dirección, teléfono, fecha y lugar de nacimiento, principal área de estudios, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, peso y estatura de miembros de los equipos de atletismo, fechas de asistencia, ausencias, licenciaturas y premios recibidos, la más reciente escuela o institución anterior asistida por el estudiante y otra información similar incluyendo la que contiene un anuario escolar, periódico o cualquier otra publicación de la escuela. **Para evitar la revelación pública de tal información, un padre tiene que hacer una objeción escrita con el director del edificio responsable por mantener los archivos del estudiante. Sin una objeción específica del padre, el director o supervisor de los servicios estudiantiles revelará información del directorio cuando un oficial juzga que tal revelación sea apropiada. El padre tiene que notificar a la escuela de objeciones por escrito dentro de 30 días de matriculación. Para evitar la revelación de información pública a reclutadores militares, un padre tiene que pedir específicamente por escrito que tal información no sea revelada a los reclutadores.**

Otra excepción que permite la revelación sin consentimiento es la revelación a los oficiales de la escuela con legítimos intereses educacionales. Un oficial de la escuela incluye, pero no está limitado a, una persona empleada por el Distrito como un administrador, supervisor, instructor, o personal de apoyo (incluyendo personal de salud y médico y personal de la policía); una persona que sirve en la Junta de la escuela, una persona o sociedad con quien el Distrito ha contratado para realizar un trabajo especial (como un abogado, consultor, auditor, empleados de AEA, instrucción especializada, consultor médico, terapeuta, o empleados de agencias contratadas para asistir al Distrito con el mantenimiento, almacenamiento, transferencia, y seguridad de bases de datos electrónicos del estudiante) o un padre o a un estudiante sirviendo en un comité oficial, como un comité de disciplina o de queja, o ayudando a otro oficial de la escuela en sus trabajos.

Un oficial de la escuela tiene un legítimo interés educacional si el oficial necesita repasar un archivo educacional para cumplir con su responsabilidad profesional.

Al solicitar, el Distrito revela los archivos educacionales sin consentimiento a los oficiales de otro Distrito Escolar en cual un estudiante busca o intenta matricularse. Esto incluye, cuando pedido por la institución reveladora, la transferencia de los archivos de suspensión y exclusión a cualquier escuela pública o privada de elementaría o secundaria cuando un estudiante se matricula o pide ser registrado en tal escuela.

4. El derecho a entablar una protesta con el Departamento de Educación de U.S. con respecto a unas supuestas faltas por el distrito a cumplir con los requeridos del FERPA. El nombre y dirección de la oficina que administra el FERPA es:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202-4605

Los archivos del estudiante son revisados y todas las materias inapropiadas son removidas periódicamente y, al mínimo, cada vez que un estudiante pasa del nivel elementaría de la escuela al nivel mediano y al nivel superior de la escuela y cuando un estudiante traslada a una escuela fuera del Distrito. Los archivos que no tienen importancia permanente están destruidos dentro de tres años de graduación o de discontinuación de la asistencia. Los archivos de los estudiantes en clases de Educación Especial se mantienen por 5 años después de la fecha de graduación o de discontinuación de la asistencia. Los padres de estudiantes incapacitados o estudiantes incapacitados mayores de 18 años serán informados cuando no se necesita la información identificable personalmente en los archivos para proveer los servicios educacionales y antes de que la información sea destruida.

Los archivos del estudiante pueden incluir, pero no son limitados a, los siguientes tipos de archivos: datos de identificación, datos de asistencia, archivos de logros, datos de antecedentes familiares, pruebas de aptitud, planes educacionales y vocacionales, honores y actividades, datos de disciplina, evaluaciones y observaciones objetivas del consejero o del profesor e informes de agencia externa.

El distrito puede compartir cualquier información con las Personas contenidas en el archivo permanente del estudiante lo cual está directamente relacionado a la habilidad del sistema de justicia juvenil a servir el estudiante. Información compartida según el acuerdo está utilizado solamente para determinar los programas y servicios apropiados para las necesidades del estudiante o la familia del estudiante o para coordinar la entrega de programas y servicios al estudiante o la familia del estudiante. Información compartida bajo el acuerdo no está admisible en cualquier procedimiento de la corte que toma lugar antes de una audiencia de disposición, al menos que consentimiento escrito está obtenido del padre de un estudiante o custodian legal o actual.

La Inscripción Abierta

Padres/guardianes considerando el uso de la opción de la inscripción abierta para registrar a sus hijo/s en otro Distrito escolar público en el estado de Iowa deben ser conscientes de las siguientes fechas:

El 1 de marzo de 2009 - Última fecha para solicitar la inscripción abierta regular para el año escolar 2009-2010.

El 1 de septiembre, 2009 - Última fecha para solicitar la inscripción abierta de Kindergarten para el año escolar 209-2010.

El 1 de marzo de 2010 - Última fecha para solicitar la inscripción abierta regular para el año escolar 2010-2011.

El 1 de septiembre, 2010 - Última fecha para solicitar la inscripción abierta de Kindergarten para el año escolar 2010-2011.

Padres/guardianes de estudiantes de inscripción abierta cuyos ingresos caen bajo 160% de las pautas de pobreza del gobierno federal son elegibles para asistencia de transporte. Esto puede ser en la forma de transportación en la forma de un estipendio de dinero.

Los padres deben ser conscientes de que la inscripción abierta pueda resultar en la pérdida de elegibilidad atlética.

Para más detalles, contacta Ronald Diimig, Director Ejecutivo de Servicios Estudiantiles al 328-6423, extensión 352 a un Consultor del Departamento de Educación al 515-281-5001.

Lo Que Los Padres Deben Saber Sobre La Inscripción Abierta:

El Distrito de las Escuelas de la Comunidad de Council Bluffs está encantado y tiene el honor de ser su sistema escolar. Las leyes de Inscripción Abierta le da la oportunidad de continuar siendo parte de nosotros, aunque cuando se mude afuera del Distrito. Sin embargo, la ley es compleja y hay varias cosas que debe saber:

- No hay cargos de tuición para estudiantes que califican a cambiar escuelas bajo Inscripción Abierta.
- Padres que desean transferirse afuera de un Distrito tiene que notificar formalmente ese Distrito antes de 1Enero del año escolar precedente al año en que la transferencia está deseada. Excepciones a esto incluyen estudiantes del kindergarten, estudiantes de educación especial de preescolar, y situaciones que demuestran “buena causa.” Estudiantes Preescolares de Educación General no son elegibles para Inscripción Abierta.

“Buena Causa” significa:

- a) un cambio en la residencia del niño debido a un cambio en la residencia de la familia
- b) trasladación de otro estado
- c) un cambio en el estado civil de un padre del niño
- d) un procedimiento de tutela
- e) localización en una familia de acogida
- f) adopción
- g) participación en un programa de intercambio internacional
- h) participación en un programa del abuso de sustancias o tratamiento de salud mental
- i) el cierre o pérdida de acreditación de una escuela no pública
- j) cambio en el estado del Distrito residente del estudiante.

Si “buena causa” existe, la familia está elegible inmediatamente para Inscripción Abierta. Esto significa que si muda (o satisface uno de los otros criterios de “buena causa”) puede asistir a las Escuelas de la Comunidad de Council Bluffs.

- Solicitaciones para Inscripción Abierta para Kindergarten puede ocurrir hasta el tercer jueves del año de Kindergarten.
- Solicitaciones para Inscripción Abierta solamente pueden especificar un Distrito. El Distrito que recibe puede especificar el edificio en que el estudiante será asignado. Si desea continuar asistiendo a las Escuelas de la Comunidad de Council Bluffs, su hijo/hija continuará en su escuela actual.
- Un Distrito escolar puede negar a una solicitud para Inscripción Abierta por un número de razones: efecto a la integración racial, número total de estudiantes, espacio en la clase, falta de programas apropiados, o el estudiante está bajo suspensión o expulsión.
- Un estudiante está generalmente no elegible para participar en concursos y competiciones atléticas inter-escolares por los primeros 90 días de la matriculación en el Distrito. Una excepción será hecha si el estudiante opta quedar en nuestro Distrito bajo la Inscripción Abierta después de un cambio del Distrito de residencia.

- Transporte, con algunas excepciones, es generalmente la responsabilidad del padre.

El Distrito de las Escuelas de la Comunidad de Council Bluffs está cometido a satisfacer las necesidades de padres y estudiantes. Si desea información adicional, por favor contacta al director del edificio o al Director Ejecutivo de Servicios Estudiantiles, Ronald Diimig al 328-6423.

Sin Hogar

Los niños sin hogar tienen un derecho a una educación. Si conoce a cualquier niño sin hogar por favor notifica a su director o a los Servicios Estudiantiles. Un niño sin hogar está definido como un niño o joven entre las edades de 5 y 21 que le falta una residencia fija, regular, y adecuada por la noche y incluye un niño o joven que está viviendo en la calle, en un coche, en una tienda, o en un edificio abandonado, u otra forma de refugio no designado como un hogar permanente; que vive en una facilidad de refugio de la comunidad o que vive con parientes no allegados o amigos, que pueden o no pueden tener tutela legal sobre el niño o joven de la edad de escuela. Si usted está sin hogar y se siente que se le niega una educación, póngase en contacto con el director de su hijo/hija. El enlace designado por Niños y Jóvenes Sin Hogar por el Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs es Mary Dickerson, 347-5876, ext. 326 o llame a la Corporación de Servicios Legales a 328-3982.

El Acto de las Opciones de Registración Post-Secundaria Solamente para los Estudiantes de la Escuela Superior

Es posible para los estudiantes de la escuela superior registrar para cursos o en un programa de estudios en una universidad de Iowa aprobada para ganar créditos universitarios y créditos de la escuela superior al mismo tiempo. La tuición y los otros gastos (con un máximo de \$250.00 por cada curso) serán pagados por las escuelas de la Comunidad de Council Bluffs si el curso no es equivalente a un curso ofrecido en una escuela superior. Para una explicación completa, debe contactar a un consejero escolar.

Crecimiento y Desarrollo Humano

El crecimiento y desarrollo humano puede incluir temas como auto-estima, relaciones interpersonales, la sexualidad humana (incluyendo los estereotipos, abuso, acoso y las enfermedades de transmisión sexual), abuso de sustancias, manejo de estrés, y la prevención del suicidio. Padres y guardianes están animados a conversar con el personal de la escuela con respecto al contenido a niveles de grado específicos y en cursos específicos.

Con la excepción del programa del 5th grado, “Crecimiento y Desarrollo Humano,” no habrá notificación separada con respecto a clases específicas, el contenido de los cursos, asambleas, u otros métodos de instrucción.

Los padres que desapruében en alguno o en todos los aspectos de la instrucción en el crecimiento y desarrollo humano tienen que presentar una solicitud escrita con el director del edificio pidiendo que el estudiante sea excusado de la instrucción. La solicitud escrita incluirá una propuesta actividad alternativa aceptable a la escuela. La objeción paternal y la sugerencia para la actividad alternativa tienen que ser hechas anualmente y serán puestas en el archivo del estudiante.

Después de la aprobación por el director, la solicitud por una actividad alternativa será ejecutada.

Medicaciones y Información de Salud

La política que cubre las medicinas del estudiante está delineada en la Política 517. Ninguna medicación (incluidas con prescripción y sin prescripciones) puede ser tomada en la escuela sin la específica autorización escrita. Solamente los empleados especialmente entrenados y autorizados pueden administrar las medicinas. Un estudiante no puede mantener medicaciones en su posesión para medicar a sí mismo si

no está autorizado por la enfermera de la escuela. Llevar inhaladores para el asma es permisible. Sin embargo, ciertas pautas están requeridas, incluyendo autorización escrita por el medico y los padres. Para más información, por favor contacta el director o la enfermera de la escuela. Los estudiantes de la Educación Especial pueden tener criterios adicionales en su Plan de Educación Individualizada (IEP).

Por favor, informe a la enfermera de la escuela de cualquier preocupación médica que puede tener su hijo/a igual que cualquier cambio del estado de la salud de su hijo/a, incluyendo medicaciones, aunque no hay un cambio en la medicación.

A consecuencias de cambios en la ley sobre la confidencialidad, puede ser más difícil para nosotros contactar el médico de su hijo/a sobre las inmunizaciones y las medicaciones. Por favor asegúrese que tenemos la información apropiada y la autorización firmada.

Ausencias Estudiantiles y Firmar al Salir

Si un estudiante va a estar ausente, o si un padre o guardián quiere que un niño salga antes la hora normal de salida, es posible notificar la escuela por nota o por teléfono. Padres/guardianes recogiendo niños deben entrar la oficina y firmar la salida de los niños. Un niño que se enferma durante el día solamente puede ser despachado al padre u otro adulto apuntado anteriormente por el padre.

Simulacros de Emergencia

De vez en cuando, la escuela realiza simulacros de emergencia de fuego, tornado, y otros simulacros de emergencia. Maestros notificarán, en una base regular, a los estudiantes de los procedimientos a seguir en el evento de un simulacro. Procedimientos de emergencia y áreas apropiados de refugio están puestos en todas las salas de clase. Se espera que estudiantes quedar quietos y mantener orden durante el simulacro o durante una emergencia. No se contestan los teléfonos de las escuelas mientras se realizan los simulacros.

Criterio para Elegibilidad para Almuerzo Gratuito o a Precio Reducido

Advertencia: Todos los estudiantes están requeridos tener esta información, pero será suministrada separadamente por el Servicio de Nutrición. Si la información actual no está disponible en el momento de publicación será distribuida separadamente.

Cuotas Estudiantiles

Las cuotas estudiantiles están autorizadas para libros, provisiones para la escuela, aparatos de protección para los ojos y los oídos, educación de conducir, tuición para clases de verano, y transporte para los estudiantes residentes que asisten en una escuela pública quien no tiene derecho al transporte. Ningún estudiante será negado la educación o será restringido de su participación en programas co-curriculares por su inhabilidad de pagar estas cuotas. El administrador del edificio puede suspender las cuotas para los estudiantes con problemas financieros.

Para obtener una suspensión de las cuotas, la Aplicación para Suspender las Cuotas Estándares, debe ser cumplida y devuelta al director del edificio.

Disciplina del Estudiante

Las políticas disciplinarias al nivel del edificio únicas a cada escuela están en el manual de la escuela y reflejan la Política de la Junta. Las políticas de todo el Distrito y los procedimientos para el proceso legal para la educación general y para los estudiantes de la Educación Especial están contenidos la sección Código de Conducta de este manual.

Cámaras de Vigilancia

Cámaras de vigilancia están localizadas en los buses de la escuela y en varios espacios públicos en los edificios de la escuela y en los terrenos de la escuela. Estas cámaras están presentes para asistir a los oficiales de la escuela en proveer un ambiente seguro para todos los estudiantes, personal, y visitantes. Archivos de video de estas cámaras, aunque normalmente archivos confidenciales de los estudiantes, pueden ser repasadas en la presencia de los oficiales de la escuela por padres de estudiantes siendo disciplinados como el resultado de mala conducta grabado en la cinta y puede ser utilizada como evidencia en audiencias de estudiantes. Estudiantes y otros deben saber que no tienen ninguna esperanza de la privacidad en estos lugares donde las cámaras de vigilancia están instaladas y que los archivos de la disciplina del estudiante llega ser archivos públicos si un estudiante en una apelación a la Junta de Educación pide una audiencia pública o presenta un pleito desafiante de la decisión de la Junta de Educación.

Escuelas Seguras

Estudiantes quienes son víctimas de un crimen serio en los terrenos de su escuela tiene el derecho de transferir a otra escuela dentro del distrito. El transporte es la responsabilidad del estudiante y/o sus padres.

Crímenes serios son definidos como lo siguiente:

Una felonía forzada, asalto físico o sexual aparte de un delito menor, secuestro, robo o extorsión del primero o segundo grado, incendio premeditado del primero grado, uso de un aparato incendiario o explosivo, actividades criminales de pandilla, uso de un arma.

Para coordinar una transferencia de escuelas seguras, comuníquese con el Director Ejecutivo de Servicios al Estudiante, Ronald Diimig al 328-6423.

Propiedad Perdida o Robada

Ni el distrito escolar ni su personal tienen responsabilidad para propiedad perdida o robada. Estudiantes están alentados a traer a la escuela solamente lo que se necesita para cada día de aprender. Estudiantes no deben cambiar armarios al menos autorizado por la administración de la escuela. Estudiantes no deben distribuir la combinación de su armario a otros estudiantes.

Propiedad perdida o robada y armarios rotos deben ser reportados al personal inmediatamente.

Visitantes

Todos los visitantes, incluyendo los padres, están requeridos registrarse al entrar como salir de las escuelas durante las horas de operación de la escuela y mientras estudiantes están presentes. Visitantes y padres recibirán un distintivo de visitante al firmar en la entrada y se requiere que los lleven hasta que firmando al salir del edificio. No se requiere llevar un distintivo durante conferencias de padre-profesor. La hoja de firmar al entrar servirá como la hoja de firmar al entrar para el edificio. A la discreción del Director, procedimientos de firmar al entrar y distintivos de visitantes puede ser modificado para eventos especiales como presentaciones de temporadas ferias cuales ocurren durante el día escolar.

Aparte que los programas de niñez temprana, se espera que los padres despedir a sus niños afuera de la puerta de la escuela y que los niños irán directamente a sus armarios y a sus clases. Se espera que los padres esperar afuera del edificio para el despedido de los estudiantes.

Con excepciones aprobado por el Director del edificio, se espera que los estudiantes llegar a tiempo y asistir todo el día. Verifique con su edificio individuo para confirmar procedimientos de llegar tarde y despedir temprano.

Requerimientos específicos de firmar al entrar para padres con niño en programas de niñez temprana serán proveídos por las escuelas con programas de niñez temprana.

Se requiere permiso en avance del Director del edificio para los padres que desean visitar las salas de clase, programas de desayuno o almuerzo o tiempo de recreo. Hay que seguir todos los procedimientos para firmar al entrar y llevar distintos. Padres y otros visitantes que faltan de seguir procedimientos esperados; o quienes interfieran con las responsabilidades del personal o quienes se comportan o hablan no apropiadamente a los estudiantes o personal tendrán revocado sus privilegios de visitar.

Teléfonos Celulares/Aparatos Electrónicos

El uso de Aparatos Electrónicos. (teléfonos celulares, juegos, reproductor de música, etc.) es limitado a áreas específicas del edificio y a horas específicas del día. Teléfonos celulares en el edificio SIEMPRE deben estar en modo de silencio. Uso de teléfonos celulares u otro aparato electrónico en las salas de clase es limitado a propósitos de instrucción determinado por la maestra. Si causa distracción, maestras manejarán la situación como otra distracción de clase y pedir que el estudiante poner el aparato al lado. A la 2ª violación en la misma clase, la maestra asignará una detención y comunicarse con el padre y explicar la necesidad de mantener el teléfono apagado en la clase. Cualquier violación después de notificación parental será reportada al administrador del edificio. El administrador del edificio puede requerir que el estudiante dejar el teléfono en la oficina para recoger otro tiempo, guardar el teléfono y requerir que el padre venir a la escuela para recibirlo o poner otras sanciones del Código de Conducta. La cafetería y cualquier área común estudiantil, pueden ser consideradas áreas designados de uso electrónico durante el almuerzo. Edificios pueden limitar el uso de teléfonos celulares y otros aparatos electrónicos en estas áreas si su uso interfiere con el orden de la escuela. NO se permite que estudiantes usen aparatos electrónicos mientras comprar almuerzo porque causa confusión en el proceso de pagar. Se puede usar teléfonos celulares en los pasillos, comedores, y otras áreas en el edificio no designado para instrucción antes del comienzo o después del fin del día de instrucción al menos que autorizado por el Director del edificio. La Política Distrital de Uso Apropiado de Internet por el Estudiante (Política 617) aplica a estudiantes si se usa aparatos personales o del distrito. Ningún estudiante puede sacar o transmitir fotografías o videos de ningún individuo sin permisión del personal y de la persona que sería el objeto de la fotografía.

Hay otras responsabilidades adicionales para los dos padres y estudiantes. El Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs entiende que muchos padres comunican con sus niños por mensaje de texto durante horas de escuela. Pedimos que ustedes limiten la comunicación a la hora de almuerzo de su estudiante y antes o después del comienzo del día de instrucción. Otra comunicación debe ser hecha por la oficina de la escuela. Si estudiantes eligen traer aparatos electrónicos a la escuela NO ESTAMOS RESPONSABLES PARA ARTICULOS PERDIDOS O ROBADOS.

Registros

Los empleados del Distrito Escolar pueden realizar inspecciones periódicos de todos los armarios de la escuela, los pupitres, o otra propiedad de la escuela o una porción seleccionada al azar de cualquier de ellos. Los empleados del Distrito Escolar también pueden abrir un armario para realizar el mantenimiento o para chequear la necesidad de mantenimiento. Contrabando o evidencia de la violación de la política de la escuela o violaciones de los códigos legales descubierto durante el regular mantenimiento rutinario o los chequeos al azar puede ser utilizado como evidencia en contra del estudiante. La sospecha razonable está requerida si un director o su designado desea tener un registro realizado aparte de uno de mantenimiento rutinario o los chequeos al azar. Registros de individuales y/o su propiedad personal, incluyendo automóviles, serán basado en sospecho razonable, dentro un alcance razonable, y cumplido por un administrador de escuela y otro miembro del personal.

Artículos Confiscados

Personal puede confiscar artículos considerados inapropiados para la escuela. Si el artículo es ilegal, puede ser entregado a la policía. A no ser entregados a la policía, los artículos confiscados serán guardados en la oficina principal y devueltos al padre si los solicita a la conclusión de la acción disciplinaria.

Si ninguna solicitud está recibida dentro de diez días, el articulo será destruido o tirado. Si ninguna acción disciplinaria está planeada, el artículo será devuelto al estudiante o al padre con una instrucción que el artículo no sea traído a la escuela de nuevo. Si esa instrucción está violada, el estudiante pueda

enfrentarse con acción disciplinaria hasta e incluyendo suspensión o expulsión. Esfuerzo razonable serán hecho para guardar con seguridad propiedad confiscada hasta de que sea devuelta.

Los Agentes del Recurso de la Policía

Los Agentes del Recurso de la Policía tienen múltiples papeles como parte del personal en un edificio. Ofrecen seguridad al personal, a los estudiantes, a los padres y a los clientes de la escuela mientras que están en los locales de la escuela. Además ofrecen educación e información a los estudiantes y al personal acerca de la ley. Los Agentes tienen la autoridad y la responsabilidad separadas de las autoridades escolares. Sus poderes de arrestar o de expedir una citación son iguales a cualquier agente de policía. Los estudiantes deben saber que pueden ser sujetos a una acción de la policía separada de cualquier acción por parte de la escuela.

Presencia en Instalaciones Escolares o Actividades Relacionadas

Los estudiantes no estarán en ningún terreno o propiedad del Distrito o en las actividades escolares que involucran el Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs a menos que ellos tengan una razón apropiada para estar allí. Estudiantes y otros pueden afrontar la acción disciplinaria incluyendo suspensión y exclusión y ser llevado, excluido, y/o acusado de entrar sin autorización, alterar el orden público u otros crímenes si son relacionados a la presencia en los terrenos de la escuela.

Estudiantes que se han ocupados en actos de mala conducta serios o repetidos (Nivel 3) pueden ser negados de asistir a las actividades relacionadas a la escuela además que cualquier periodo de suspensión. Esto incluye las ceremonias de graduación escolar. Igual que con las suspensiones, el estudiante tiene que ser provisto con la provisiones del proceso legal del Código de Conducta. Estudiantes que han sido suspendidos o expulsados son excluidos de todos los terrenos o propiedad de las escuelas de la comunidad de Council Bluffs y todas las actividades escolares involucrando el Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs durante el período de suspensión o expulsión sin previa autorización del director escolar o su representante.

Asistencia Obligatoria

Un niño que ha alcanzado la edad de seis años y está debajo de los diecisiete años de edad antes el 15 de septiembre es de la edad de asistencia obligatoria. Todos los estudiantes matriculados, incluyendo los que tienen la edad de asistencia obligatoria, están requeridos por el Junta de Directores asistir a la escuela cada día en que la escuela está en sesión, al menos que el padre y el estudiante hayan solicitado por la Instrucción Competente y Privada (Escuela Domiciliar). Cualquier niño que falle a asistir a la escuela sin una excusa razonable para la ausencia, será designado como ausente. El director del edificio o su designado puede reportar cada niño de la edad de asistencia obligatoria que es ausente al Fiscal del Condado. Es la responsabilidad del Fiscal del Condado tomar la acción apropiada.

Ausencias excusadas pueden incluir:

1. Enfermedades
2. Funeral
3. Citas médicas (Padres están alentados hacer citas fuera las horas del día escolar.)
4. Apariencia requerida en la corte
5. Ausencias para asistir a un servicio religioso o para recibir instrucción religiosa
6. Otras ausencias excusadas por la administración

Un administrador de la escuela puede requerir verificación para clasificar una ausencia como excusada. Verificación puede ser solicitado en la forma de una carta de médico, declaración escrita por un clérigo del tribunal, excuso escrito por un ministro u otras maneras de un administrador puede declarar suficiente para decidir si una ausencia será clasificada como excusada.

Absentismo Escolar:

Estudiantes que están ausentes de su clase asignada o de la actividad de la clase por razones que no están enumeradas como excusadas son ausentes. Acciones individuales de absentismo escolar pueden resultar en consecuencias escolares, la denegación del crédito académico o nivel del grado o retención en el mismo curso o referencia al Fiscal del Condado.

Abandonado Escolar – Revocación de Licencia

Estudiantes entre las edades de 16 y 18 que dejan de asistir a la escuela o retiren oficialmente (sin un traslado y asistencia a otra escuela) serán referidos al Departamento de Transportación con el prepuesto de revocación de su licencia de conducir. Esto incluye estudiantes que registrarse o tiene intención de registrarse en un programa de GED.

Los archivos de asistencia son parte de la transcripción permanente del estudiante y serán dados a las universidades y los empleadores corrientes y/o futuros. Esta información puede ser pedida por los servicios armados como parte de un proceso de reclutamiento.

El Código de Conducta Estudiantil Política 512 de la Junta

Hay algunos puntos que debe ser entendido generalmente por todos con respecto a las esperanzas de comportamiento apropiado.

La responsabilidad por el comportamiento de los niños recae sobre los padres. De los padres se esperan que acepten las siguientes responsabilidades: conocer y apoyar las reglas de la escuela; mandar alumnos a la escuela en un estado apropiado de salud, limpieza, y pulcritud; mantener un interés activo en el progreso del alumno; y cooperar con la escuela por leer y devolver firmadas las comunicaciones y asistir a las conferencias de los padres y de los profesores.

Se esperan que los estudiantes contribuyan al ambiente del aprendizaje por respetar a los derechos de otros estudiantes, los derechos del personal, por aceptar la responsabilidad por su propio aprendizaje y comportamiento. Se esperan que los estudiantes vengan a la escuela vestidos apropiadamente según el código de vestirse del Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs.

El administrador del edificio tiene la responsabilidad de hacer cumplir la disciplina de los estudiantes mientras están en los edificios de la escuela o en los terrenos de la escuela; mientras están abordo de los autobuses poseídos, operados, o alquilados por la escuela; mientras asisten o participan en las actividades de la escuela; y mientras están fuera de los terrenos de la escuela si la mala conducta del estudiante afecte directamente o inmediatamente la disciplina escolar o la seguridad general y el bienestar de los estudiantes y del personal.

El Código de Conducta no significa una lista exclusiva de las conductas inaceptables. La Política 511 de la Junta asigna la responsabilidad a varias posiciones dentro del distrito la autoridad de disciplinar, suspender o recomendar la expulsión a cualquier estudiante “cuando la presencia de un estudiante sea en perjuicio de los mejores intereses del Distrito.” Este puede incluir comportamiento no especificado en el Código de Conducta que está generalmente reconocido ser inapropiado o comportamiento que es una violación de las leyes y ordenanzas federales, estatales, comarcales, o municipales.

Adicionales políticas relacionadas al comportamiento del estudiante pueden ser incluidas en el manual del Distrito y en el manual de cada escuela. Los padres y estudiantes son responsables por saber el contenido del manual de la escuela. La violación de las políticas del manual de la escuela individual también puede resultar en una acción disciplinaria que incluye la suspensión o la expulsión.

PROCESO LEGAL

El propósito de este Código de Conducta es ayudar a los estudiantes y a los padres saber que se esperan de ellos y que pueden esperar de la escuela.

El proceso legal requiere lo siguiente:

1. El estudiante tiene que tener previo conocimiento de la conducta que se le requiere o de lo que está prohibido.
2. Tiene que decirle al estudiante por que él/ella está siendo considerado para una acción disciplinaria.
3. El estudiante tiene que tener una oportunidad de expresar sus opiniones antes de que se haga una decisión sobre disciplina.
4. El oficial de la escuela tiene que basar su decisión solo en los asuntos sobre los cuales el estudiante ha sido informado.

En los casos donde haya una pregunta en cuanto a las decisiones disciplinarias, un padre o guardián legal debiera solicitar primero una reunión con el miembro del personal que ha hecho la decisión disciplinaria. Si la decisión no está resuelta, un padre o guardián legal debiera solicitar una reunión con el

director del edificio. Si un padre o guardián legal, después de reunirse con el director del edificio, tiene preocupaciones sobre un incidente que involucra una suspensión afuera de la escuela, puede llamar al Director Ejecutivo de Servicios Estudiantiles. La autoridad de suspender un estudiante hasta 10 días cae con el administrado de la escuela.

FORMAS DE ACCIÓN DISCIPLINARIA, TIPOS DE MALA CONDUCTA

Nivel 1: Será administrado por el personal de la sala.

Reprimenda verbal, detención(es), conferencia con los padres, u otras intervenciones positivas son ejemplos de acciones disciplinarias.

Las ofensas del Nivel 1 son las actividades que son específicas a la sala y no están incluidas en otras áreas de este código. Personal puede seguir las opciones enumeradas arriba. El fracaso de un estudiante seguir instrucciones del personal convierte a una ofensa del Nivel 2.

Profesores están alentados trabajar con los padres para resolver asuntos de comportamiento en la sala.

Ejemplos de ofensas del Nivel 1 incluye:

- A. Hablar sin permiso
- B. No estar preparado para la clase
- C. Engañar, hacer trampa
- D. Violando las reglas de la sala

Nivel 2: Será administradas por el administrador del edificio o su representante.

Estudiantes siendo suspendidos de la escuela no serán dejado salir sin un esfuerzo razonable de notificar a los padres o al guardián y en una audiencia informal con el estudiante. La suspensión de un estudiante en educación especial será de acuerdo con las reglas y regulaciones federales y estatales de la educación especial. Cualquier estudiante de educación especial de quienes suspensiones tiene un total de 10 días dentro el año escolar tendrá una reunión de Programa de Educación Individual para desarrollar/reconsiderar un plan de intervenir comportamiento que incluye apoyos de comportamiento positivos.

Además de suspensión, consecuencias e intervenciones también pueden incluir requerir que el estudiante pague indemnización por los daños a la propiedad de la escuela, complete consejería por un profesional de salud, u otras actividades designadas para ayudar al estudiante a entender y compensar por las consecuencias de sus acciones. Las obligaciones financieras que incurran dentro de estas situaciones son la responsabilidad del estudiante o de su familia. Asignación a una escuela diferente pueda ocurrir como el resultado de la violación del Código de Conducto.

SUSPENSIONES

Nivel 2: Los estudiantes pueden ser suspendidos por un máximo de 10 días de escuela por las siguientes razones:

- A. Conducta perturbadora.
- B. Blasfemia, obscenidad, o posesión de literatura o material pornográfica.
- C. Conducta antideportiva involucrándose con los equipos de las escuelas de oposición, sus representantes o los oficiales.
- D. La posesión o uso de productos de tabaco (fumando, masticando, etc.).
- E. Al apostar en juegos.
- F. Conducta o lenguaje que hostiga, amedrenta o discrimina en contra de otros basada en raza, credo, origen nacional, incapacidad, sexo, estado civil, religión, edad, ciudadanía, condición económica, orientación sexual, identidad sexual o otros atributos personales. La prohibición contra acoso sexual incluye acoso entre personas del mismo o diferente género.

- G. Fracaso de acatar las medidas correctivas usadas por el personal de la escuela por la mala conducta. Esto incluye desafío verbal o físico a la autoridad y las reglas.
- H. Lenguaje profano, obsceno, o abusivo hacia el personal.
- I. Haciéndole novatadas, intimidación, coerción, o amenazas, incluyendo los esfuerzos para obtener dinero u otros objetos de valor.
- J. Peleando.
- K. Robando o posesión de propiedad robada.
- L. Incitar a otros a la violencia o la desobediencia.
- M. Participar de cualquier actividad que constituye un peligro a otros.
- N. Participar de cualquier actividad que interfiere con los propósitos de la escuela.
- O. Usar, poseer, o estar bajo los efectos de cualquier droga, alcohol, o cualquier sustancia presentada como una verdadera droga legal o ilegal, narcóticos, u otras sustancias controladas excepto una droga usada como prescrita por un medico. Esto incluye mostrando el uso de drogas o alcohol incluyendo, pero no limitado a, tal cosa como el olor de alcohol en el aliento o el olor de marihuana en la ropa.
- P. Vandalismo.
- Q. Posesión de la parafernalia de drogas.
- R. Posesión de fuegos artificiales.
- S. Destrucción, daño, o manipulación no autorizada del equipo, software, o cualquier aspecto o componente del sistema electrónico de información de la escuela incluyendo la violación de la Política 617 del Distrito, Uso Apropiado del Internet.
- T. Conducta sexual inapropiada, incluyendo pero no limitada a la exposición indecente (mostrar el trasero, etc.), jalarle los pantalones a alguien o tratar de jalarle los pantalones o quitar ropa de otra persona, deliberadamente palpando, tocando las partes íntimas de otro estudiante, o la ropa que cubre las partes íntimas y la exhibición de afección que incluye acciones de afección que son generalmente consideradas privadas.
- U. Hacer declaraciones a sabiendas falsas acerca otro estudiante o miembro del personal.

A la recomendación del director del edificio en casos de mala conducta seria bajo Nivel 2, violaciones de primera ofensa puede llevar a la recomendación de expulsar.

EXPULSIONES

Las expulsiones serán administradas por la Junta de Directores. Si la acción de un estudiante presenta una seria y/o continúa violación de conducta apuntada bajo razones para suspensión o expulsión o identificada en la Política 511 de la Junta, el Superintendente de las Escuelas o representante puede recomendar la Junta de Directores que el estudiante sea expulsado por el resto del semestre en que ocurrió la violación, o el resto de aquel semestre más el semestre siguiente. El estudiante y/o su padre o guardián tiene el derecho de estar presente para una audiencia antes la Junta como parte del procedimiento de expulsión. Un estudiante puede ser suspendido hasta diez días escolares pendiente de una audiencia ante la Junta sobre una recomendación para expulsión.

Cualquier estudiante expulsado de la escuela por la Junta de Directores pueda ser readmitido solamente por la Junta. En casos que involucran expulsión, la Junta puede establecer las condiciones de readmisión. Las condiciones de readmisión se enfocarán en estándares del comportamiento y académico y puede ser en la forma de condiciones escritas. La violación de estas condiciones puede resultar en otra recomendación para expulsión.

Nivel 3: Los estudiantes pueden ser expulsados por las siguientes razones:

- A. Posesión o uso de un arma de fuego u otro aparato explosivo resultara en una expulsión a un máximo de 12 meses a menos que sea alterado en un caso individual por el Superintendente/Junta.*
- B. La transmisión, posesión o uso de cualquiera arma excepto un arma de fuego u otro aparato explosivo o cualquier instrumento o material intentado ser utilizado como un arma
- C. Proporcionando, vendiendo, intentando proporcionar o vender, usando, poseando, o estando bajo la influencia de cualquier droga o alcohol u otra sustancia presentada como una verdadera droga legal o ilegal, narcótico, sustancia inhalada, o sustancias controladas excepto una droga utilizada como prescrita. Esto incluye mostrando las señales del uso de drogas o alcohol, incluyendo pero no limitado a tal cosas como el olor de alcohol en el aliento o el olor de marihuana en la ropa.
- D. 1. Cualquier robo o posesión de propiedad.
2. Primer o segundo grado robo de un estudiante.*
- E. Vandalismo.
- F. Incitar a otros a la violencia o la desobediencia.
- G. 1. Pelear/asaltar.
2. Asalto físico*
3. Asalto sexual*
4. Cualquier felonía forzada*
- H. Posesión de o prenderle fuego a fuegos artificiales.
- I. Posesión de la parafernalia de drogas.
- J. Intimidación, incluye haciendo daño, intención de hacer daño o amenaza de daño a la persona.
- K. 1. Haciéndole novatadas, intimidación, coerción, o amenaza, incluyendo los esfuerzos para obtener dinero u otros objetos de valor.
2. Primer o segundo grado de extorsión.*
- L. Ocuparse de cualquiera actividad que constituya un peligro a los demás.
- M. Ocuparse de cualquiera actividad que interfiera con el propósito de la escuela.
- N. Fracaso de acatar las medidas correctivas usadas por el personal de la escuela por la mala conducta, incluyendo desafío verbal o físico a la autoridad y las reglas.
- O. Lenguaje profano, obsceno, o abusivo.
- P. Encender o intentar a encender un fuego.
- Q. Mala conducta acumulada.
- R. Destrucción, daño, o manipulación no autorizada del equipo, software, o cualquier aspecto o componente del sistema electrónico de información de la escuela incluyendo la violación de la Política 617 del Distrito, Uso Apropiado del Internet.
- S. Conducta sexual inapropiada, incluyendo pero no limitada a la exposición indecente (mostrar el trasero, etc.), jalarle los pantalones a alguien o tratar de jalarle los pantalones o quitarle la ropa de otra persona, deliberadamente tocando las partes íntimas de otra persona, o la ropa que cubre las partes íntimas y la exhibición de afección que incluye acciones de afección que generalmente son consideradas ser privadas.
- T. Conducta/lenguaje que hostiga, amedrenta o discrimina en contra de otros, basada en raza, credo, origen nacional, incapacidad, sexo, estado civil, religión, edad, ciudadanía, condición económica, orientación sexual, identidad sexual u otros atributos personales.
- U. Hacer declaraciones a sabiendas falsas.
- V. Secuestrar de un estudiante.*
- W. Actividades criminales de pandilla.*

- * Puntos acompañados con un asterisco solamente serán utilizado cuando una citación de la policía es mandado que corresponde a uno de estos puntos como definido por el Código Criminal de Iowa.

REGULACIONES DE TRANSPORTE DE LOS ESTUDIANTES

El Distrito provee la transportación por autobús para todos los estudiantes que tiene el derecho a ella. Es la meta del Distrito proveer la mayor seguridad posible para todos que viajan en el autobús. Porque el autobús y las paradas de autobús son extensiones del ambiente escolar el Código de Conducta se aplica a la transportación por autobús. Pasajeros del autobús están sujetos a vigilancia del video.

Directrices Generales

1. Mientras esperan el autobús, estudiantes tienen que respetar los derechos y la propiedad de otros.
2. Si un estudiante pierde el autobús, no es una excusa por llegar tarde o ser ausente.
3. Al subir o bajar del autobús, estudiantes tienen que estar conscientes de otros estudiantes y del tráfico.
4. Ningún estudiante se le permite sentarse en el asiento del conductor, pararse o sentarse a lado del conductor, ocuparse en conversación innecesaria con él/ella, hostilizar o distraer al conductor
5. Al subir, los estudiantes mostrarán al conductor sus abonos, seleccionarán inmediatamente un asiento, y permanecerán sentados hasta que salen del bus. (Estudiantes de primaria no tienen abonos.)
6. Estudiantes detenidos después de la escuela por razones disciplinarias serán responsables por su propia transportación.
7. Si un estudiante pide viajar en otro autobús que no es su autobús regular, el estudiante tiene que obtener permiso antemano del director.
8. Estudiantes son responsables al conductor y/o al personal del Distrito Escolar.

Otras conductas prohibidas incluyen:

1. Intentar forzar las puertas o las ventanas de emergencia.
2. Dejar cualquier libro o artículos personales en el pasillo.
3. Extender los brazos, la cabeza, las piernas, o cualquier parte de su cuerpo fuera de la ventana.
4. Rehuser permitir a otro estudiante que se siente.
5. Escupir dentro de o desde el autobús.
6. Cualquier otra conducta que puede afectar la seguridad dentro de o afuera del autobús.

Mientras estudiantes están en el autobús el conductor tiene el mismo nivel de autoridad de personal de la sala de clase en administrar disciplina.

Se requiere que el conductor reporte por escrito cualquier infracción del Código de Conducta o las reglas apuntadas arriba al director del edificio y al gerente de la compañía de autobuses dentro de 24 horas de las infracciones. Cualquiera infracción mayor será reportada inmediatamente al supervisor de transportación.

Estas conductas señaladas en el Código de Conducta serán tratadas de acuerdo con las condiciones en el Código. Estas reglas de conducta que son únicas a la transportación en autobús serán tratadas de la siguiente manera:

1. El administrador hará un esfuerzo razonable de notificar a los padres/guardianes del estudiante de cualquiera infracción seria o infracciones repetidas. Si intervenciones iniciales no tienen un resultado positivo, puede resultar en la negación por el administrador del privilegio del estudiante de viajar por autobús por hasta 10 días.
2. Si las infracciones continúan, el administrador puede negar el privilegio de viajar por autobús por lo que queda del año escolar. Antes de negar el derecho de usar el autobús al estudiante el administrador notificará a los padres o al guardián de las acciones del estudiante y la respuesta de la escuela.

3. El proceso debido será provisto al estudiante antes de cualquier negación de los privilegios de transportación excepto en emergencias. En situaciones de emergencia, el estudiante será provisto con el debido proceso dentro de 48 horas y antes de cualquier extensión de la negación del privilegio de viajar en autobús.

La administración puede en cualquier momento negar los privilegios de viajar a alguien que puede ser un peligro a los estudiantes o al conductor. Será la responsabilidad del padres/guardián proveer transportación.

Código de Vestido de Estudiantes Política 525

La junta cree apariencia no apropiada de estudiantes causa perturbación material y sustancial al ambiente de la escuela o presenta una amenaza a la salud y seguridad de otros estudiantes, empleos y visitantes.

Se espera que los estudiantes sigan los estándares de limpieza y modo de vestir que son compatibles con los requerimientos de un ambiente de aprender bueno. Los estándares serán los aceptados generalmente a la comunidad como apropiado en un escenario escolar.

La junta espera que los estudiantes estén limpios y arreglados y llevar ropa en buena condición y apropiada por la hora, lugar, y ocasión. Ropa que promociona productos ilegales por uso de menores y ropa mostrando material obsceno, profanidad o referencia a conducto prohibido no son permitidos. Mientras la responsabilidad primaria para apariencia personal cae con los estudiantes y sus padres, apariencia disruptiva al programa de educación no será tolerado. Cuando, en el juicio de un administrador del Distrito, la apariencia personal perturba el proceso educacional o constituye una amenaza a la salud o seguridad, el estudiante podría ser requerido hacer modificaciones.

Es la responsabilidad del Superintendente conjuntamente con los directores a desarrollar, actualizar, y mantener regulaciones administrativas con respecto a esta política.

PAUTAS DEL CÓDIGO DE VESTIMIENTO Y INTERVENCIONES

Cuando, en el juicio de un director, la apariencia de un estudiante o el modo de vestir interrumpe el proceso educacional o constituye una amenaza a la salud o a la seguridad, el estudiante puede ser requerido hacer modificaciones. Modificaciones también pueden ser hechas necesariamente en artículos no enumerados. Directores pueden aprobar excepciones religiosas y medicas.

1. La barriga no estará expuesta mientras se esta de pie.
2. Ningún escote estará expuesto en el área del frente o en el área baja de la espalda.
3. Ninguna ropa, tatuajes, accesorios, o otros artículos estarán permitidos que anuncian o promocionan drogas, alcohol, tabaco, actividad de un pandilla*, violencia, o actividad ilegal. No habrá lenguaje o imágenes sugestivo sexualmente, lascivo, profano, u obsceno en ropa, tatuajes, accesorios, o otros artículos.
4. Faldas, “skorts,” y pantalones cortos tienen que extender hasta la mitad del muslo cuando esta de pie.
5. Prenda interior y partes de prenda interior tienen que ser cubiertos todo el tiempo.
6. Calzado tiene que ser llevado todo el tiempo. El calzado debe ser apropiado para la actividad del clase.

Zapatillas no son aceptables.

7. Bandanas, gorros, bandas de sudor, capuchas, o otra ropa llevada en la cabeza no puede ser llevados en ningún momento en el edificio.
8. Cadenas de cartera, bandas de muñeca de clavos, zapatos de clavos, joyería con cuchilla de afeitar, peines/piquetas metálicos, o cualquier artículos de ropa simular o accesorios que son un peligro a la seguridad o que pueden dañar la propiedad de la escuela no se pueden ser llevados en la escuela.
9. Los áreas entre el cuello y el extremo del hombro serán cubiertos totalmente por tela. Tirantes de espagueti, top sin tirantes, top de tubos, vestido escotado por detrás, incluyendo camisetas sin mangas y camisetas de músculos que no cubren el área del hombro, no están aceptables sino se los lleva debajo de una camisa que cubre el área del hombro.
10. Transparente, vestidos transparentes y ropa que esposen los laterales del torso están prohibidos.

11. Uniformes de actividad tiene que seguir estas directrices durante el día de la escuela.
12. Excepciones pueden ser hechas a este código por eventos sancionados por los administradores.

*Un pandilla se define como “cualquier organización, asociación, o grupo en curso de tres o más personas, sea formal o informal, teniendo como una de sus actividades primarias la comisión de uno o mas actos criminales, que tiene un nombre identificable o un signo o símbolo de identificación, y quienes miembros individualmente o colectivamente se dedica o se ha dedicado a una pauta de actividad criminal de banda. La “pauta de actividad criminal de banda” quiere decir la comisión, el intento de cometer, la conspiración de cometer, o la sollicitación de dos o mas actos criminales, proveído que los actos criminales fueron cometidos en fechas separadas o por dos o más personas quienes son miembros de, o pertenecen a, la misma banda criminal de la calle.”

INTERVENCIONES DEL CÓDIGO DE VESTIMENTO

Paso 1: Conferencia con el estudiante y modificación de ropa.*

Paso 2: Conferencia con el estudiante, modificación de ropa, y contacto con los padres por un administrador.

Paso 3: Conferencia con el estudiante y los padres con un administrador y modificación de ropa.

Paso 4: Conferencia con el estudiante y los padres con un administrador y modificación de ropa. Elegibilidad por acciones administrativas tal como detenciones antes y después de la escuela, detenciones durante almuerzo, u otras sanciones basadas en la escuela. Paso 4 puede ser repetido como juzgado apropiado por el administrador del edificio.**

Paso 5: Ser clasificado como una violación del Código de Conducta; Nivel 3 G. Falta de cumplir con los medidos correctivos utilizados por el personal de la escuela. Elegibilidad por suspensión como juzgado apropiado por el administrador del edificio con el proceso legal como requerido.

*El término “modificación de ropa” puede incluir, pero no esta limitado a, una variedad de acciones como poner una camisa al revés, quitar la joyería inapropiada, cubrir el tatuaje inapropiado, llevar un cinturón, cambiar ropa, o tener un padre traer ropa.

*El término “como juzgado apropiado por el administrador del edificio” esta entendido como una guía para el administrador del edificio para considerar factores como la edad del estudiante, la gravedad de la violación, el nivel de disrupción, o otros factores relevante a una decisión del administrador.

Elegibilidad para Actividades Estudiantiles Política 612

Esta política establece los estándares de como los estudiantes en grados 7-12 se condecorarán si elijen tomar e ventaja de los privilegios que se les ofrece por participar en actividades definidas en esta política. Estudiantes participando en actividades se cometerán a realizar los estándares de esta política y el Código de Conducta todo el tiempo y en todos los lugares durante todo el año (365 días al año).

I. DECLARACIÓN DE LA FILOSOFÍA

Es un privilegio y un honor en participar en la gama completa de actividades estudiantiles provistas por las Escuelas de la Comunidad de Council Bluffs. Estas actividades y la participación en ellas añaden muchísimo a la educación de cada estudiante por promocionar buena ciudadanía y carácter moral, desarrollar la disciplina y las habilidades necesarias para éxito personal y el bienestar, y promoviendo la imagen e identidad de la escuela en la comunidad. Estudiantes que escogen participar en actividades se comportarán apropiadamente todo el tiempo igual que están en los terrenos de la escuela y que están fuera de la escuela. La responsabilidad de buena conducta es una extensión de la responsabilidad de representar la escuela y la comunidad en una manera apropiada.

El administrador o patrocinador de la escuela puede declarar a un estudiante en grados 7-12 no elegible para participar en una actividad cuando la conducta de tal estudiante ha sido determinada estar en violación a las reglas y regulaciones establecidas en esta política.

II. ACUERDO DEL ESTUDIANTE Y PADRE

Antes que se le permita participación en cualquier actividad, todos los estudiantes que deseen participar en las actividades recibirán una copia de esta política y firmarán un acuerdo indicando que seguirán esta política. Una reclamación de no saber de esta política no es base de hacer una petición de la acción disciplinaria.

III. PROGRAMAS DE ACTIVIDAD APLICABLES

Esta política aplica a todas actividades co-curriculares y extra-curriculares, que involucra presentaciones públicas, reuniones, ceremonias o competencias incluyendo, pero no limitado a:

- 1) Todas las actividades atléticas;
- 2) Todas las actividades de música/drama/discurso (presentaciones públicas), animadoras, y pompón.
- 3) El concilio de estudiantes y otras oficiales elegidas incluyendo la realeza de la escuela
- 4) Honores escolares; y
- 5) Clubs de la escuela.

El término "actividades escolares" será utilizado para incluir la actividades co-curriculares y extra-curriculares identificadas arriba.

IV - APLICACIÓN DE ELEGIBILIDAD

Conducta apropiada del estudiante esta requerida y tiene impacto en todas las actividades en que un estudiante participa. Si un estudiante participa en varias actividades al mismo tiempo cuando ocurre una violación, el estudiante pierde los privilegios a todas las actividades bajo esta política.

V. REQUISITOS DE LA CONDUCTA

Los estudiantes:

1. Obedecerán esta política todo el tiempo y en todos lugares.

2. Cumplirán cualquier reglas y regulaciones específicas y adicionales que el de la actividad ha establecido (como las horas de entrenamiento, la asistencia a las prácticas, etc.) Estudiantes serán requeridos firmar una copia de un documento como reconocimiento de su afirmación de seguir las reglas del entrenador o patrocinador antes de participar. Reglas y regulaciones de entrenador y/o patrocinador debe ser por escrito y aprobado cada año por el Director del edificio o el Director de Actividades.

Estándar General

La buena conducta consiste del comportamiento el cual refleja los requerimientos sociales y morales generalmente aceptadas de la comunidad, es legal y siempre refleja respeto y sensibilidad hacia otras personas, sin discriminación de su raza, religión, credo, sexo, estado civil, ciudadanía, estado económico, nacionalidad, edad, incapacidad, orientación sexual, identidad sexual o atributo personal y respeto por sus derechos, propiedad, y dignidad. Personas en violación de este estándar general y de la política del Distrito sobre Deportividad (Política 913) son sujetas a penalidades definidas en esta política si o no el comportamiento específico está enumerado en la sección que sigue, VI. Violaciones.

VI. VIOLACIONES

Las violaciones de esta política incluyen pero no están limitadas a las siguientes conductas y acciones prohibidas.

Los estudiantes no:

- 1) Poseerán, usaran, o amenazarán de utilizar cualquier instrumento que esta generalmente considerado un arma o una imitación de arma o un explosivo o un instrumento utilizado como un arma;
- 2) Venderán, fabricaran, o distribuirán drogas ilegales, sustancias controladas, imitaciones de sustancias controladas, o los accesorios de las drogas;
- 3) Poseerán, utilizaran, o estarán bajo la influencia de drogas ilegales, sustancias controladas, imitaciones de sustancias controladas, o los accesorios de las drogas;
- 4) Poseerán, utilizaran, o estarán bajo la influencia de las bebidas alcohólicas;
- 5) Asistirán a una función o fiesta donde se están utilizadas drogas ilegales o donde alcohol esta utilizado por parte de menores. Asistencia a una función (celebración familiar, boda, graduación, etc.) donde esta servido alcohol legalmente a adultos, no se considerará una violación de la política de buena conducta a menos que alcohol sea consumido ilegalmente o una droga ilegal sea consumida por estudiantes menores o el estudiante menor esta el la presencia de otros que están consumiendo ilegalmente alcohol o drogas y el estudiante sabe o debe saber razonablemente que estos individuos son menores consumiendo ilegalmente alcohol y/o son individuos (menores o no) consumiendo drogas ilegales;
- 6) Utilizaran, poseerán, y/o transmitirán tabaco o sustancias imitativas de tabaco;
- 7) Dañaran, destruirán, destrozaran, o robaran la propiedad de la escuela y/o la propiedad personal de otros; o
- 8) Participarán en cualquier conducta que se considera ilegal en el estado de Iowa, si o no ocurra un arresto o condena, con la excepción de violaciones de tráfico de delito menor.

VII. DETERMINACIÓN DE VIOLACIÓN

Cuando llega a la atención de los oficiales escolares que un estudiante esta sospechado de una violación de esta política o de las reglas de una actividad especifica, el administrador de la escuela determinará si ocurrió la violación.

Antes de hacer la determinación final que ha sido una violación, el administrador de la escuela:

- (i) será informado de la alegación; (ii) ejecutará una investigación; (iii) notificará al estudiante de las alegaciones en forma verbal o en forma escrita; (iv) dirá al estudiante del base de la alegación; y (v) dará al estudiante una oportunidad de responder a las alegaciones.

Si hay evidencia razonable que soporte la conclusión de una violación, el administrador de la escuela puede determinar que ha sido una violación, si o no haya sido abierto un archivo o expediente de cargos criminales, si el juicio del estudiante está pendiente - o, si o no el estudiante esta juzgado culpable por una corte de ley.

Una vez que la determinación está hecha que un estudiante ha violado esta política, el administrador de la escuela hará una determinación del castigo apropiado. El estudiante y sus padres serán informados verbalmente dentro de veinticuatro (24) horas, seguido por una notificación escrita de esta decisión, (la clase de la violación y la determinación del castigo) por correo enviado a la residencia del estudiante (o a otra dirección si los padres tienen una dirección diferente en el archivo de la escuela para el correo), dentro de dos días escolares de la determinación. En lugar de enviar por correo, notificación escrita puede ser entregada personalmente al padre/guardián o estudiante. Además, los padres serán notificados oralmente si es posible. El padre, al ser notificado, será dado la oportunidad de reunirse con el administrador de la escuela y discutir la violación, sus circunstancias, y la aplicación de la política.

VIII. CASTIGOS POR LAS VIOLACIONES

Los castigos enumerados abajo son para violaciones específicas de esta política. Las violaciones no enumeradas específicamente resultaran en consecuencias similares. Donde sea aplicable, lo siguiente puntos será aplicado además que castigos específicos enumerados en el Código de Conducta del estudiante. El entrenador/patrocinador también puede imponer castigos adicionales en acuerdo con su reglas suplementarias de una actividad específica si las reglas establecidas por el entrenador o patrocinador no superan los periodos de no elegibilidad establecidos por violaciones 612. Si un cuerpo autorizando nacional requiere un castigo más severo como una condición de acreditación entonces ese estándar se aplicará en lugar de 612. El entrenador/patrocinador informará al estudiante del castigo dentro de dos (2) días escolares de la determinación de una violación. Un castigo por una violación hace inelegible el estudiante por un período definitivo de tiempo por la actividad(es) al cual el castigo será aplicado. El estudiante tiene que participar en la práctica durante todo el período de no elegibilidad, a menos que el estudiante haya sido suspendido bajo la jurisdicción del Código de Conducta. El estudiante no se le permitirá vestirse para o representar públicamente en la actividad.

Primera Ofensa: Un estudiante cuya violación de esta política constituye una primera ofensa será inelegible a participar en todos eventos para 14 días comenzando con el primer evento público después del aviso de acción disciplinaria.

Segunda Ofensa: Un estudiante cuya violación de esta política constituyen una segunda ofensa, será inelegible a participar en todas las actividades 42 días comenzando con el primer evento público después del aviso de acción disciplinaria.

Tercera Ofensa y Sucesiva Ofensas: Un estudiante cuya violación de esta política constituya una tercera ofensa o subsiguientes ofensas será inelegible a participar en todas las actividades por 91-365 días.

La determinación específica del castigo exacto dentro cada rango se hará por tomar en consideración factores alrededor la violaciones, incluyendo pero no limitado a: la severidad de la violación, intento, cooperación de estudiante, daño a otros estudiantes u otros, la potencial de daño a un estudiante o a otros, actitud de estudiante y otros asuntos designado ser factores importantes en el caso específico a la discreción del administrador de la escuela.

Cualquier persona participando en conducto ilegal como definido en Sección VI, Violaciones, artículo 8, puede ser declarado inelegible participar en todas las actividades hasta un año calendario para la primera ofensa y las que suceden.

Si al tiempo de cualquier violación, el estudiante no está participando en ninguna actividad, entonces el período de no elegibilidad del estudiante empezará con el primer día de un evento público en el cual el estudiante registre y participe dentro de los doce meses siguiendo la violación. Si un estudiante se afilia en una actividad con una violación pendiente y un período de no elegibilidad, el estudiante tiene que registrarse antes de la fecha de la primera práctica y continuar participación hasta la última

presentación pública para recibir crédito por satisfacer el período de no elegibilidad del estudiante. El período de no elegibilidad del estudiante empezaría en la fecha de la registración. Si el estudiante falta participar hasta la última presentación pública, el período de no elegibilidad del estudiante se llevará hasta la próxima actividad.

Una acción disciplinaria puede seguir de una actividad a la otra y puede seguir de un año escolar al siguiente.

Cualquier estudiante, a la primera infracción que se adelante y admite a un administrador de la escuela, a un entrenador, o a un patrocinador una violación dentro de veinticuatro (24) horas después de que ocurre y provee los hechos completos y verdaderos acerca de su participación podrá tener el castigo que pudiera ser impuesto, reducido a la mitad (½). El administrador tendrá la única autoridad y discreción para determinar si el estudiante ha cumplido con esta sección y si esta elegible para la reducción del castigo. En caso de los fines de semana y vacaciones cuando la oficina de la escuela esta cerrada, el período de 24 horas se iniciará con la próxima fecha y tiempo en que la oficina de la escuela se abre.

Ofensas bajo Sección VI, Artículo 8, no serán sujetas a ninguna reducción de castigo por reportarse por un estudiante.

Las violaciones de drogas y alcohol serán sujetas a las siguientes restricciones adicionales:

Primera Ofensa: Un programa sobre la educación y conocimiento de drogas/alcohol será ofrecido al estudiante. La participación del estudiante será opcional.

Segunda Ofensa y Tercera Ofensa: Una evaluación independiente de drogas/alcohol a costa del estudiante será requerida. A la escuela será dada una copia de la evaluación. El estudiante será requerido a participar en cualquier tratamiento de intervención considerado apropiado por el evaluador y proveer verificación de su participación. La falta del estudiante de participar en este requerimiento resultará en no elegibilidad por un (1) año calendario.

Los estudiantes quienes son removidos de una presentación pública por la cual una nota académica es dada serán dados una oportunidad alterna para una nota. Bajo ninguna circunstancia puede la no elegibilidad del estudiante ser no aplicada, renunciada, o retrasada por la razón de que una nota académica sea dada por un evento o por cualquier otra razón. Bajo ninguna circunstancia sufrirá el estudiante un castigo académico a causa de una violación de esta política. Un estudiante puede recibir un castigo académico si falta en cumplir la oportunidad alterna por una nota. La actividad alterna debe (tal fielmente que sea posible) aproximar las habilidades y el tiempo comprometido que hubiera sido requerido del estudiante en la presentación pública original.

IX. SUSPENSIÓN/EXPULSIÓN BAJO EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

Si un estudiante recibe una suspensión disciplinaria afuera de la escuela o expulsión por razón de una violación del Código de Conducta del estudiante, además a la no elegibilidad bajo esta política, el estudiante no será permitido a participar por el periodo del tiempo de que la suspensión o expulsión esta en efecto en cualquier actividad, incluyendo las prácticas, las reuniones, las competiciones, o las presentaciones.

En el evento que el estudiante recibe una suspensión disciplinaria en la escuela, el administrador determinará si la asistencia a la practica, reunión, y/o competición/presentación esta permitida durante el período de la suspensión en la escuela.

X. APELACIÓN DEL ESTUDIANTE DE LAS DECISIONES DE DISCIPLINA

Un estudiante puede apelar la determinación de una violación y/o del castigo impuesto por la violación de esta política según los procedimientos enumerados abajo. Apelaciones que no estén en frente de la Junta serán informales y el estudiante puede ser acompañado por su padre o guardián. Un estudiante seguirá inelegible durante cualquier apelación.

APELACIÓN DE LAS REGLAS SUPLEMENTARIAS DEL ENTRENADOR/PATROCINADOR

La apelación de las reglas suplementarias del entrenador o patrocinador tiene que ser presentada por escrito al administrador del edificio dentro de tres (3) días escolares de la declaración o del castigo. Al recibir la apelación escrita, un administrador se reunirá con el estudiante tan pronto posible y proveerá al estudiante con una explicación de las acusaciones. El estudiante recibirá una oportunidad a refutar las acusaciones y presentar evidencia a favor del estudiante. La reunión será informal. La decisión será hecha por el administrador y resumirá la evidencia sobre la cual el administrador ha considerado en una decisión. La decisión será hecha y dada al estudiante dentro de tres (3) días escolares de la reunión con el estudiante. La decisión en este asunto será final.

APELACIÓN DE LA POLÍTICA DE ELEGIBILIDAD EN LAS ACTIVIDADES DE LA ESCUELA

La decisión del administrador en consideración a una violación de esta política aparte de las reglas suplementarias del entrenador o patrocinador puede ser apelada al director. La apelación al director será por escrito y entregada a el director o a el secretaria del director dentro de tres (3) días escolares de recibir la decisión escrita del administrador original. La apelación al director especificará las razones por la apelación y toda información y hechos que soportan. El director revisará los resultados de la investigación conducida por el administrador original, las objeciones del estudiante, los hechos e información que soportan dentro de tres (3) días escolares de recibir la petición escrita de apelar.

El director proveerá una decisión escrita al administrador original, al estudiante y/o a los padres del estudiante dentro de seis (6) días del recibo de la escrita apelación original. Cuando la conducta del estudiante resulte en una primera ofensa de esta política, la decisión del director será final y no se permitirá otra apelación más. Si el director no está disponible, el Superintendente designará a un alternativo.

Cuando la conducta del estudiante resulta en una segunda violación de esta política, la decisión del director puede ser apelada al Superintendente. Si el superintendente no está disponible, el Superintendente apuntará un alternativo. La apelación al Superintendente será escrita y entregada al Superintendente o al asistente administrativo del Superintendente dentro de tres (3) días de recibir la decisión del director. La apelación al Superintendente especificará las razones para la apelación y toda información y hechos que soportan. El Superintendente revisará los resultados de la investigación conducida por el director y las objeciones del estudiante dentro de tres (3) días escolares del recibo de la petición escrita de apelar. El Superintendente o su apuntado proveerá una decisión escrita al Director, al estudiante y/o a los padres del estudiante dentro de seis (6) días escolares del recibo de la original apelación escrita. Cuando la conducta del estudiante resulta en una segunda ofensa de esta política, la decisión del Superintendente será final y no se permitirá otra apelación más.

Cuando el comportamiento del estudiante sigue a acción disciplinaria resultando en un período de no elegibilidad mayor que 90 días, la decisión del Superintendente puede ser apelada a la Junta de Directores. Un estudiante puede ser representado por un abogado legal en cualquier audiencia antes la Junta de Directores del Distrito o un comité nombrado por el Presidente de la Junta. Tal audiencia será realizada según el formato de audiencia enumerado en JG-R, Procedimiento de Suspensión y Expulsión del Estudiante, con la excepción de que la audiencia puede ser realizada por un comité nombrado por el Presidente de la Junta. Tal apelación será presentada por escrito dentro de tres (3) días después de recibir la decisión del Superintendente. Una audiencia será realizada tan pronto como sea practico razonablemente ante la Junta. La decisión de la Junta será final.

XI. ELEGIBILIDAD ACADÉMICA

Cualquier estudiante que desea participar en actividades como definido en esta política debe seguir las pautas siguientes:

1) ELEGIBILIDAD ATLETICA/ACADEMICA (Sancionado por IHSAA/IGHS AU) PARA GRADOS 9-12

El estudiante debe ser registrado en cursos suficientes cada semestre para ser a la hora a graduarse dentro un curso de estudiar de cuatro años. Un estudiante del último año debe ser registrado y aprobando un mínimo de cinco créditos. Si, al final del periodo de hacer notas en el semestre, un estudiante recibe una nota sin aprobar en cualquier curso en que se puede recibir crédito, el estudiante será inelegible vestirse y competir comenzando con el próximo concurso y competencia interescolástico y atlético en que el estudiante sea un concursante extendiendo por 30 días consecutivas del calendario.

2) ELEGIBILIDAD CO-CURRICULO/EXTRA-CURRICULO PARA GRADOS 7-12

El estudiante debe aprobar todas las clases tomado en que crédito está dado al final del semestre. Si un participante atlético no aprueba todas las clases tomado antes del final del semestre, el estudiante no está elegible participar durante 30 días calendarios en eventos públicos o competencias. El periodo de no elegibilidad empezará en el primer día de escuela del semestre siguiente

3) INTERVENCIONES Y APOYO PARA GRADOS 7-12

Intervenciones apropiadas y apoyos académicos necesarios serán proveídos a los estudiantes no aprobando o a riesgo de no aprobar. Estudiantes de Educación Especial y/o estudiantes bajo un plan 504 serán requeridos hacer progreso en sus Programa de Educación Individual o Plan 504 individual.

El personal del Distrito verificará notas al final de cada cuarto y a la mitad del cuarto. Un estudiante tiene que aprobar todos sus cursos en estos puntos de tiempo para quedarse elegible. Antes inelegibilidad, estudiantes tendrá un periodo de cinco días de gracia después de que anuncian las notas de mitad de semestre o cuarto. Si después de cinco días el estudiante todavía no está aprobando, el estudiante es inelegible participar o competir en eventos públicos hasta que aprueben el(los) curso(s), salvo que estudiantes estarán permitido participar en actuaciones públicas no competitivas donde tal actuación requiere un grado.

Estudiantes quitados de una actuación pública competitiva para la cual recibiera un grado académico será dado una oportunidad alternativa para un grado. Bajo ninguna circunstancia puede ser renunciado, pasado o retrasado la inelegibilidad del estudiante porque un grado académico sea dado para un evento o para otra razón. Bajo ninguna circunstancia sufrirá un estudiante un castigo académico por una violación de esta política. Un estudiante puede recibir un castigo académico si él/ella falta de completar la oportunidad alternativa para un grado. La actividad alternativa debe (tan cerca que posible) aproximar las habilidades y compromiso de tiempo que hubiera sido requerido del estudiante en la actuación pública original.

Retirando (W, *Withdrawing*) de un curso en cualquier momento después de 4.5 semanas del comienzo del semestre será considerado una nota sin aprobar al final del semestre y el estudiante será inelegible bajo esta política. Si el estudiante recibe una nota de incompleto (I) como su nota del semestre, el estudiante tendrá 10 días escolares completar el trabajo que falta y será inelegible durante los 10 días. Si la nota convierte a un “F” (*failing*, no aprobar), el estudiante perderá elegibilidad por 30 días calendarios. El periodo de inelegibilidad hubiera empezado con el primer día del semestre. Un “I” solamente será dado cuando la nota ganada sería “F” debido a asignaciones que falta que cuando sea cumplido resultará en una nota para aprobar el semestre. No puede ser circunstancias atenuantes que justifica dando un “incompleto” y el periodo prolongado por completar.

XII. ASISTENCIA ESCOLAR

Todos los estudiantes quienes están programados a participar en una actividad en cualquier día que la escuela está en sesión tienen que asistir la mitad del día por lo menos el día de la actividad, a menos que haya sido dado permiso por un administrador de la escuela.

ESTUDIANTES TRASLADADOS

Si un estudiante se traslada de otra escuela y el estudiante todavía, por determinación de la escuela anterior, no ha completado su periodo de no elegibilidad por una violación en la escuela anterior, el estudiante será inelegible si la administración determina que hay un conocimiento general en el Distrito o la comunidad del hecho de la violación del estudiante en la escuela anterior.

INSTRUCCIÓN PRIVADA Y COMPETENTE

Aquellos estudiantes que participan en Instrucción Privada y Competente (*Competent Private Instruction* CPI) estarán sujetos a las mismas reglas de elegibilidad como cualquier estudiante matriculado en la escuela. Para estudiantes de CPI, el padre será responsable para verificar las notas y asistencia para situaciones aparte que matriculación dual.

Comportamiento Esperado en Actividades Relacionadas con la Escuela Política 913

Estudiantes, personal, padres y otros miembros del público están alentados participar en actividades escolares aparte de la sala de clase.

Todos que asistan, pero no limitado a, estudiantes, personal, padres, aficionados, y grupos aficionados que apoyan eventos atléticos, se esperan que demuestren respeto y comportamiento responsable en actividades y eventos escolares. La Junta más alienta el desarrollo y promoción de deportividad, éticas e integridad entre todas personas que asisten.

Miembros del público no cubiertos por políticas específicas Distritales pueden ser prohibidos de asistir actividades escolares por falta de respeto, responsabilidad, deportividad, éticas e integridad.

Internet – Uso Apropiado del Estudiante Política 617

El uso de las computadores poseídas y mantenidas por del Distrito es un privilegio, no un derecho, y tiene que ser compatible con los objetivos educativos del Distrito. Uso apropiado y equitativo del Internet permitirá acceso al estudiante a recursos no disponibles por los medios tradicionales. Estudiantes podrán acceder al Internet basado en sus necesidades relacionadas al currículo y solamente con la aprobación del instructor. Direcciones individuales de correo electrónico pueden ser dadas a los estudiantes para permitirles lograr específicos objetivos del currículo.

El Internet provee acceso a una colección vasta de recursos educativos para los estudiantes. Puesto que es una red global, es imposible controlar toda la información disponible. Algunos sitios en el Internet pueden contener materia que el Distrito considera ilegal, difamatoria, incorrecta, ofensiva, o pornográfica. Todos los esfuerzos deben ser hechos para evitar accediendo a estos sitios. Software para filtrar sitios del web serán utilizados para filtrar sitios de web que lleva potencial de ser ilegal, difamatorio, inexacto, ofensivo, o pornográfico. Software para filtrar Internet añade un nivel de protección pero no es 100% efectivo. Si un sitio inapropiado esta accedido insospechadamente, tiene que ser abandonado inmediatamente. Las actividades de los estudiantes en el Internet serán controladas por el personal del departamento de Sistemas de Información en un esfuerzo continuo para prevenir el acceso a los sitios inapropiados, incluyendo obscenidad, pornografía infantil, u otros sitios que dañan a los menores.

El Distrito no hace garantías de la exactitud de la información encontrada en el Internet. Aunque los estudiantes estarán supervisados por personal del Distrito mientras estén en la red, algunos alumnos pueden encontrar información que no sea de valor educativo.

Antes de tener permisión accesar el Internet, estudiantes serán proveídos con instrucción en cuanto a esta política y 617.1. La instrucción incluirá los temas siguientes:

- Como acceder al Internet,
- Uso apropiado y seguro del Internet,
- Expectaciones del uso estudiantil,
- El Código de Conducto con relación a la utilización del Internet,
- Medidas de seguridad, por ejemplo claves de acceso y archivos en la computadora.

Estudiantes violando esta política dará cara consecuencias como definido en el Código de Conducta, política 512.

Los padres/guardianes pueden pedir permiso por escrito para excluir su estudiante del uso del Internet.

Participación de los Padres Política 912

La Junta de Directores reconoce que la educación de un niño es una responsabilidad compartida por la escuela y la familia durante toda la carrera escolar del niño. Para apoyar las metas del Distrito en preparar a todos los estudiantes para éxito, las escuelas y los padres tienen que trabajar como socios. Para propósitos de esta política, el padre es definido como guardián que tiene custodia o cuidador de la familia.

Los padres comparten el compromiso del Distrito al éxito educacional de sus hijos. El Distrito y las escuelas individuales, en colaboración con los padres, establecerán y desarrollarán las prácticas que aumenten la participación de los padres y reflejen las necesidades específicas de los estudiantes y sus familias.

A este fin, la Junta apoyará el desarrollo, la implementación, y la evaluación regular de la participación de los padres en todos los niveles escolares y en una variedad de papeles. La participación de los padres, incluirá, pero no será limitada a, lo siguiente:

1. Promoción de comunicación clara de dos vías, entre la escuela y a la familia sobre el desarrollo y progreso educacional del niño, como también sobre los programas y actividades de la escuela.
2. Información a los padres y/o guardianes sobre habilidades como padres que apoyen los esfuerzos académicos de su hijo/a en la casa.
3. Acceso de los padres a los servicios de la comunidad y los servicios de apoyo para niños y familias a través del teléfono 411 de United Way y el Directorio de Recursos Basado en Web del Condado de Pottawattamie u otros recursos.
4. Participación de los padres en la autoridad escolar y el proceso de hacer decisiones a través de papeles de consejo tales como el Consejo Asesor para Mejorar la Escuela (School Improvement Advisory Council) y
5. Ser miembro de organizaciones padre-maestra o Clubs de Aficionados.

La Misión...

Del Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs es garantizar que cada estudiante se gradúe con la sabiduría, habilidades y carácter a llegar a ser un ciudadano responsable y tener éxito en un mundo cambiando por crear un sistema de vanguardia e inclusiva que provee expectativas exigentes, experiencias diversas, currículo atractivo, y enseñanza innovadora dentro una comunidad colaborativa y cariñosa.

Elementary Schools

Carter Lake
Crescent
Edison
Franklin
Gunn
Hoover
Lewis & Clark
Longfellow
Pusey
Roosevelt
Rue
Walnut Grove
Washington

Junior and Senior High Schools

Woodrow Wilson Middle School
Abraham Lincoln High School
Thomas Jefferson High School
Kanesville Centro de Aprendizaje
Alternativo
Tucker Centro de Carrera con
Academias de Carrera de
Universidad

www.cb-schools.org
712-328-6446



Council Bluffs
Community School District
...Where Dreams Begin!

